



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 10 de noviembre de 2020, informando que se encuentra pendiente que la parte actora allegue los documentos ordenados en audiencia del 26 de febrero de 2020.

MARIA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
SECRETARIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50 001 31 05 003 2018 00737 00
DEMANDANTE: MARÍA CLEMENCIA SÁNCHEZ ASTROZ
DEMANDADO: CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Será del caso, que por Secretaria se diera cumplimiento a lo ordenado en auto precedente; empero, advierte el despacho que la parte actora no ha cumplido con la orden dada en audiencia del 26 de febrero de 2020, pues no ha aportado los documentos coetáneos a la fecha en que se supone fueron suscritos los escritos objeto de tacha y que estén firmados por la señora María Clemencia Sánchez Astroz, requeridos para la correspondiente prueba de grafología.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de **tres (3) días**, siguientes a la notificación de esta providencia, allegue los documentos requeridos en audiencia del 26 de febrero de 2020, necesarios para la correspondiente prueba de grafología, so pena de declarar desierta la tacha formulada por el apoderado de la demandante.

Cumplido el término otorgado, ingresen las diligencias inmediatamente para continuar el trámite de la actuación.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez